

Resolución de 3 de diciembre de 2019, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la concesión provisional de ayudas de la Acción 4 (Ayuda Complementaria al Objetivo 1. Reembolso de Costes Indirectos ligados a proyectos de investigación), con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén para el bienio 2019-2020 (R1/04/2019).

La Universidad de Jaén, a través del Plan de Apoyo a la Investigación para el bienio 2019-2020, regula la Acción 4 siendo complementaria al Objetivo 1, como incentivo a la obtención de Proyectos de Investigación en convocatorias competitivas cuyo presupuesto incluya costes indirectos de ejecución, incluyéndose el trasvase de oficio al grupo-equipo investigador responsable de la ejecución del proyecto del 50% de los costes indirectos que se recaudan, en cualquiera de las convocatorias que incluyan estos costes y sean gestionadas por la Universidad de Jaén. La ayuda se ingresará en el centro de gasto del grupo-equipo de investigación, del área de conocimiento o, en su caso, en el que indique el investigador principal del proyecto, durante el último trimestre de cada año natural. A los efectos de esta Acción, se considerará el grupo o equipo en el que el Investigador Principal del Proyecto se encuentre integrado en el momento de la Resolución.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, de conformidad con lo establecido en esta Acción,

## RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de Proyectos de Investigación del Plan Estatal y de Planes Internacionales, a los que corresponde el ingreso del 50% del total de Costes Indirectos, de la anualidad pertinente, asociados a su Proyecto de Investigación, los cuales figuran en ANEXO I a esta Resolución.

SEGUNDO. Los Investigadores/as principales deberán cumplimentar el ANEXO II de esta Resolución y remitirlo al Servicio de Gestión de la Investigación, en el plazo máximo de 5 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, para identificar la unidad orgánica donde se realice el correspondiente ingreso.

1

ÁMBITO- PREFIJO **GEISER** Nº registro U05000041s19N0000028 CSV

GEISER-995f-70d5-43f4-411f-a995-c3a6-f67c-9a3c DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento Original

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

03/12/2019 09:09:35 Horario peninsular



TERCERO. El importe de la ayuda podrá ser ejecutado o materializado en Gastos de Personal (contratación de Personal Colaborador con cargo a créditos de Investigación) y en Gastos de Ejecución. No podrán imputarse retribuciones de carácter personal y gastos de atenciones protocolarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el supuesto de que no se presenten los recursos oportunos contra la presente Resolución, se elevará la misma a definitiva.



Gustavo Reyes del Paso. Vicerrector de Investigación.

U05000041s19N0000028

CSV